



PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE. TATIANA CASTRO ESPINOSA y otro

DEMANDADO: GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. y otra.

RADICACIÓN: 2021-00138

BARRANQUILLA, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda. Como la solicitud proviene del correo electrónico que registró como el suyo el apoderado en el escrito de demanda, y además desde el mismo se remitió la demanda a la Oficina Judicial, y cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P., se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda formulada por la apoderada de la parte demandante.

2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082e0c9761d04f94bd45d44cea32e1e1b84695b3f587ff7165039d25696845b4**

Documento generado en 12/07/2021 03:11:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**